



Puerto de Vigo

Autoridad Portuaria de Vigo

PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN

**“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN Y
TRAMITACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE ESPACIOS
Y USOS PORTUARIOS (DEUP) Y EL PLAN ESPECIAL
DEL PUERTO DE VIGO”**

Clave: SET-306

Enero 2019

DOCUMENTO Nº 1:

MEMORIA

DOCUMENTO Nº1: MEMORIA

1. ANTECEDENTES

El Puerto de Vigo, como puerto comercial de interés general, es una **infraestructura clave** para el desarrollo de la economía productiva de su área de influencia y un elemento estratégico de la cadena logística para las empresas de su hinterland.

El puerto se encuentra actualmente en una fase de **crecimiento y consolidación de sus tráficos**, entre los que destaca el **tráfico rodado** impulsado fundamentalmente por la puesta en marcha de la Autopista del Mar Atlántica y la consolidación y creación de nuevas líneas comerciales. Por otro lado, se consolidan los **tráficos de mercancía general** tanto contenerizada como no contenerizada siendo el puerto vigués el líder en estos tipos de mercancía en la zona noroeste peninsular. Vigo, además, sigue siendo el puerto de referencia en España y Europa en el **movimiento de pesca fresca** destinada al consumo humano y en su zona de servicio alberga un gran número de instalaciones y servicios auxiliares de esta industria. Por último, el puerto de Vigo también recibe numerosas escalas de **buques de crucero** que tienen una gran repercusión social y turística en el hinterland portuario.

Por otro lado, la Autoridad Portuaria de Vigo está desarrollando, junto con el Consorcio de la Zona Franca de Vigo y la Xunta de Galicia, una **plataforma logística** en los municipios de Salvaterra de Miño y As Neves, conectada por vías terrestres y ferroviarias de alta capacidad con la Meseta y con el Puerto de Vigo, que será polo logístico de la euroregión Galicia-Norte de Portugal.

Sobre esta base, la Autoridad Portuaria aborda actualmente la **planificación integral del puerto**, como **instrumento fundamental para potenciar su valor** como factor esencial para el desarrollo económico e industrial de la región en particular y de la comunidad en general.

En el marco de esta estrategia integral se están desarrollando actualmente las actuaciones necesarias para la consecución de los **instrumentos de planificación portuaria**, definidos en el TRLPMM (Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante).

En este sentido, se ha elaborado el **1º borrador del Plan Estratégico del Puerto de Vigo**, que define las líneas y objetivos estratégicos, los criterios de actuación y el plan de acción para los próximos años. Este plan es fruto de un ejercicio de reflexión y análisis común entre los distintos agentes implicados en la comunidad portuaria en el ámbito de la Estrategia de Crecimiento Azul.

En coherencia con el anterior, se encuentra en fase de redacción y tramitación el **Plan Director de Infraestructuras del Puerto de Vigo**, que precisará las actuaciones de mejora a llevar a cabo para potenciar al máximo sus oportunidades desde un punto de vista técnico, ambiental, financiero y socioeconómico, para la consecución de los objetivos definidos en el Plan Estratégico.

Además de los anteriores, el TRLPMM define el **Plan Especial del Puerto** como instrumento de planificación necesario para articular la necesaria coordinación entre las administraciones con

competencia concurrente sobre el espacio portuario. El objetivo del Plan Especial es la ordenación urbanística del espacio portuario, debiendo incluir las medidas y previsiones necesarias para garantizar una eficiente explotación del mismo y su conexión con los sistemas generales de transporte terrestre. La formulación del Plan Especial requiere la aprobación previa de la **Delimitación de Espacios y Usos Portuarios (DEUP)**, ya que este es el instrumento que define el ámbito de aplicación (la zona de servicio portuaria) de las determinaciones del Plan Especial portuario.

El actual Plan Especial del Puerto de Vigo fue aprobado en 1998 y modificado puntualmente en los años 2000 y 2002, en base al 4º proyecto reformado de la zona de servicio del Puerto de Vigo.

Posteriormente se formuló, en base al nuevo marco normativo, la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios (DEUP) del Puerto de Vigo, que fue aprobada por la Orden FOM/822/2015, de 13 de abril.

Es necesario por lo tanto, una actualización de ambos documentos, por lo que, a partir de los antecedentes descritos y en continuidad con la visión integral de planificación estratégica, se plantea ahora la necesidad de abordar la **nueva redacción del Plan Especial y de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios** para adaptarlos a la planificación estratégica en desarrollo, incluyendo el **trámite ambiental** necesario para garantizar un adecuado nivel de protección del medio ambiente (de acuerdo con la Ley 21/2013), con el fin de promover un desarrollo sostenible, en coherencia con la Estrategia de Crecimiento Azul en la que se enmarca la planificación del puerto de Vigo.

Asimismo, dada la problemática existente sobre la escasez de espacios portuarios es preciso realizar como trabajo previo e incluido dentro de los trabajos relacionados con el Plan Especial un estudio pormenorizado para la ordenación de los espacios portuarios.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El conjunto de los trabajos a realizar quedan descritos detalladamente en el Documento nº 2 (Pliego de Prescripciones Técnicas) de este Pliego de Bases.

3. CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El adjudicatario ha de ser una empresa con contrastada experiencia en trabajos similares y que disponga de medios suficientes y personal experto en las distintas cuestiones relacionadas con los mismos. En el Documento nº 2 (Pliego de Prescripciones Técnicas) de este Pliego de Bases quedan detalladas las condiciones que debe cumplir el adjudicatario.

De acuerdo a la Ley 9/2017 en relación a la solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios (artículo 90, Punto 1), el adjudicatario deberá probar sus conocimientos técnicos,

eficacia, experiencia y fiabilidad en base a los criterios indicados en la citada ley y recogidos en el Pliego de Clausulas Administrativas de esta licitación.

De acuerdo a la Ley 9/2017 en relación a Exigencia y efectos de la clasificación (artículo 77, punto 1b), para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

4. DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PRESENTE PLIEGO DE BASES.

Documento nº 1: MEMORIA

Documento nº 2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Documento nº 3: PRESUPUESTO

5. PLAZO Y ABONO DE LOS TRABAJOS

Los plazos y forma de realizar el abono de los trabajos se recogen en el Pliego de Condiciones Administrativas del contrato.

6. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado total para la realización del estudio es de **CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00) EUROS**, sin incluir el I.V.A.

Vigo, Febrero 2018

El Jefe de División de Desarrollo de Inversiones
Portuarias

El Jefe del Área de Planificación e
Infraestructuras

Fdo.: D. J. Andrés Salvadores González.

Fdo.: D. José Enrique Escolar Piedras.

EXAMINADO Y CONFORME:
La DIRECTORA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

Fdo.: Dña. Beatriz Colunga Fidalgo.

DOCUMENTO N° 2:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO Nº2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este Pliego es determinar el contenido y alcance, así como fijar las condiciones técnicas que han de regir en los trabajos de Asistencia Técnica para:

“ESTUDIO DE REORDENACIÓN DE LOS ESPACIOS PORTUARIOS, REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS (DEUP) Y DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE VIGO”

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es regular la realización de los trabajos de redacción y tramitación de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios y del Plan Especial del Puerto de Vigo, la elaboración de los documentos necesarios y el seguimiento de su tramitación, en base a la legislación sectorial de aplicación, y tiene por finalidad establecer las condiciones de ejecución de dichos trabajos, desde su fase inicial hasta su aprobación definitiva. Así como la redacción de los documentos y la realización de los trámites ambientales que la legislación vigente requiera.

Igualmente se realizarán cuantas visitas y reuniones sean precisas o cree conveniente la Dirección del contrato con las Administraciones competentes o relacionadas con la tramitación de los trabajos, así como cualquier ente con el que sea precisa su colaboración y relación, bien sea público o privado y en cualquier punto geográfico.

3. DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE PLIEGO

Los trabajos del presente pliego de bases consistirán y se desarrollarán de acuerdo con los puntos descritos a continuación.

3.1 FASE PREVIA

En esta fase el adjudicatario mantendrá las reuniones previas necesarias con el equipo directivo de la Autoridad Portuaria y organismos implicados en la tramitación y la aprobación de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios y del Plan Especial de cara a establecer las directrices para la elaboración de los mismos. En esta fase se elaborará un estudio para la ordenación de los espacios portuarios que servirá de base para las siguientes fases del contrato.

3.2 ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA DE BASE PARA COMUNICAR AL ÓRGANO SUSTANTIVO EL INICIO DEL TRÁMITE AMBIENTAL

De conformidad con la Ley 21/2013, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, el Consultor elaborará la documentación necesaria para que el Órgano Promotor, pueda comunicar al Órgano Sustantivo el inicio de la evaluación ambiental correspondiente a la DEUP y al Plan Especial. Para ello, el Consultor elaborará la documentación necesaria para que el Órgano Promotor pueda presentar al Órgano Sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento que contendrá, al menos, la siguiente información:

- Objetivos de la planificación
- Alcance y contenido del Plan, de las propuestas y sus alternativas técnica y ambientalmente viables
- Desarrollo previsible de la planificación
- Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.
- Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.
- Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
- Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

El borrador del plan será un documento que contenga, como mínimo, las líneas esenciales del planeamiento y permita debatir sus criterios, objetivos y soluciones generales.

Asimismo, el Consultor se encargará de la ampliación o aclaración de esta documentación remitida, en el caso de que el Órgano Sustantivo lo requiriese o cualquier modificación que dicha Administración o cualquier otra especifique de acuerdo con la ley 21/2013.

3.3 ELABORACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL

En base a la resolución del órgano ambiental, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, el consultor elaborará en su caso el estudio ambiental estratégico, que se considerará parte integrante del plan y contendrá, como mínimo, la información contenida en el anexo IV de la Ley 21/2013, así como aquella que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad. A estos efectos, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- a) Los conocimientos y métodos de evaluación existentes.

- b) El contenido y nivel de detalle del plan o programa.
- c) La fase del proceso de decisión en que se encuentra.
- d) La medida en que la evaluación de determinados aspectos necesita ser complementada en otras fases de dicho proceso, para evitar su repetición.

3.4 ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN INICIAL DE LOS DOCUMENTOS

3.4.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Teniendo en cuenta los antecedentes y condicionantes de partida, el Consultor elaborará la versión inicial de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios y del Plan Especial, para su tramitación conforme a lo previsto en el TRLPEMM, la legislación urbanística y de ordenación del territorio y la legislación en materia ambiental.

3.4.2 DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS (DEUP)

La DEUP se redactará conforme a los artículos 69 y siguientes del TRLPEMM e incluirá, al menos, las siguientes determinaciones:

- Delimitación de la zona de servicio portuaria, que incluirá los espacios de tierra y de agua necesarios para el desarrollo de los usos portuarios, los espacios de reserva que garanticen la posibilidad de desarrollo de la actividad portuaria y aquellos que puedan destinarse a usos vinculados a la interacción puerto-ciudad.
- Delimitación de las diferentes áreas en las que se divida la zona de servicio del puerto en base a los usos previstos para cada una de ellas, incluyendo la justificación de la necesidad o conveniencia de tales usos según criterios transparentes, objetivos, no discriminatorios y de fomento de la competencia en la prestación de servicios.

3.4.3 PLAN ESPECIAL (PE)

En base al artículo 56 del TRLPEMM se elaborará el Plan Especial de ordenación del puerto. Este Plan contendrá las determinaciones adecuadas a su finalidad y, en todo caso, las siguientes:

- Delimitación del ámbito
- Medidas y previsiones necesarias para garantizar una eficiente explotación del espacio portuario, su desarrollo y su conexión con los sistemas generales de transporte terrestre
- Estudio de ordenación de espacios en el ámbito portuario
- Calificación del suelo
- Medidas necesarias para su adecuada integración en el territorio

- Medidas necesarias para garantizar la funcionalidad y la accesibilidad universal
- Regulación de los parámetros edificatorios aplicables
- Regulación de los criterios y normas de aplicación sobre los proyectos técnicos que puedan derivarse del Plan.

3.5 TRAMITACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

La tramitación y aprobación de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 del TRLPMM.

La tramitación y aprobación del Plan Especial se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del TRLPMM.

La tramitación ambiental se realizará conforme a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El Consultor asistirá a la Autoridad Portuaria ante las aclaraciones e información complementaria que soliciten los organismos implicados en el proceso de tramitación de los documentos, así como será el encargado de mantener tantas reuniones o comunicaciones sean precisas con todos los agentes implicados en la redacción del Plan Especial y la DEUP.

3.6 ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y ELABORACIÓN DE INFORME

El Consultor elaborará las respuestas, de una manera motivada y consensuada con la Dirección del contrato, de las observaciones de los informes sectoriales y de las alegaciones que se formulen durante el período de exposición pública y consultas de los documentos y elaborará un documento en el que se justifique cómo se han tomado en consideración dichas observaciones y alegaciones en la propuesta de la DEUP, el Plan Especial y los documentos ambientales.

3.7 ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DE LOS DOCUMENTOS

El Consultor llevará a cabo, en su caso, la modificación de los documentos derivada del resultado de la fase de exposición pública y consultas de los mismos y asistirá a la Autoridad Portuaria ante las aclaraciones e información complementaria que soliciten los organismos implicados en su aprobación definitiva.

4. DOCUMENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Autoridad Portuaria pondrá a disposición del equipo consultor adjudicatario de los trabajos la siguiente documentación:

- Documento del Plan Estratégico 2017-2027
- Delimitación de Espacios y Usos Portuarios aprobada por Orden FOM 822/2015, de 13 de abril.
- Plan Especial del Puerto de Vigo aprobado en fecha 16 de abril de 1998 (DOG 09/06/1998) y sus modificaciones posteriores.
- Avance del Plan Director actualmente en redacción
- Cualquier otra documentación que, a criterio de la Dirección de los trabajos, el equipo consultor deba conocer por estar relacionada con los mismos.

5. . CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO

El consultor adjudicatario del presente trabajo deberá aportar para la realización del mismo un equipo pluridisciplinar formado por expertos con amplia y contrastada experiencia en trabajos similares y que disponga de medios materiales y personal experto en las distintas cuestiones que comprende el contrato.

Con independencia de los medios humanos que se requieran en cada fase del contrato, como mínimo el equipo redactor estará formado por un Delegado del consultor, responsable de los trabajos y que será el representante del Consultor ante la Autoridad Portuaria de Vigo, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o Arquitecto de al menos 5 años de experiencia en trabajos similares, un Ingeniero de caminos, canales y puertos o arquitecto de al menos 3 años de experiencia en trabajos similares, un técnico cualificado en elaboración de evaluaciones ambientales de trabajos similares de al menos 3 años de experiencia y 1 técnico cualificado en materia jurídica con al menos 3 años de experiencia en trabajos similares.

Deberán formar parte del equipo mínimo un ingeniero de caminos, canales y puertos y un arquitecto con independencia de cual de ellos ocupe la figura de Delegado del consultor.

El equipo técnico mínimo que se relaciona deberá, o bien formar parte de la plantilla del licitador, o bien integrarse en la misma mediante un compromiso de colaboración con ella expreso para este contrato, el cual deberá presentarse en el momento de la licitación.

La experiencia requerida en este apartado se demostrará mediante declaración responsable aportada por el licitador.

En cualquier momento el Ingeniero Director del contrato podrá reclamar del Consultor el relevo del personal cuyo rendimiento estime como inadecuado.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán presentados en la forma y formatos que requiera la Autoridad Portuaria, ya que en función de qué documento se trate se preferirá un formato determinado. El número de ejemplares será el que indique la Autoridad Portuaria en cada momento, tanto en formato digital como en formato papel. Todos los documentos, tanto alfanuméricos como gráficos, se entregarán también en archivos informáticos editables compatibles con las aplicaciones de que disponga la Autoridad Portuaria.

Los documentos del proyecto que requieran responsabilidad especial, según criterio del Ingeniero Director, deberán ser firmados por el Técnico responsable que lo será, además, de la exactitud de la transcripción de lo que en dichos documentos se exprese.

Los títulos e inscripciones que deberán constar en las tapas de los tomos que forman el Estudio o en su envoltente general, serán determinados por el Ingeniero Director.

Se exigirá también la entrega de la documentación en formato SHP.

Todos los trabajos de producción (mecnografía, delineación, fotografía, reproducción, ordenación y similares), tanto en los documentos redactados por el consultor, como los preparados directamente por la Administración, serán a cargo del Consultor.

7. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán bajo la dirección y supervisión de la Dirección de la Autoridad Portuaria de Vigo o persona que ésta designe, sin perjuicio de lo indicado en los convenios suscritos por la Autoridad Portuaria de Vigo con las Administraciones públicas afectadas, y de lo señalado en la MEMORIA del presente Pliego de Bases.

El ingeniero Director desempeñará una función de comprobación, coordinación, control y vigilancia de la correcta realización del estudio y establecerá, para la actuación del Consultor, los criterios y líneas generales complementarias del presente Pliego.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS

La propiedad de los trabajos es exclusiva de la Autoridad Portuaria de Vigo no pudiendo ser reproducido ninguno de ellos, total o parcialmente, sin la previa y expresa autorización escrita de ésta.

Todos los trabajos e investigaciones que desarrolle el Consultor en la elaboración de los documentos objeto de la asistencia técnica tienen carácter confidencial por lo que deberá adoptar los medios necesarios para evitar su difusión fuera de la Autoridad Portuaria de Vigo.

9. FORMA DE PAGO

Una vez aplicada proporcionalmente la baja de adjudicación a los importes que aparecen en el Documento nº 3, el pago se realizará con los siguientes criterios:

- 80% del importe resultante tras la aplicación de la baja, de cada una de las fases relacionadas en el documento nº3 a medida que se realicen las entregas parciales y se cumplan los hitos de cada una de ellas.
- 15% una vez realizadas las últimas aclaraciones, en el caso de ser necesarias (Fase 3.6)
- 5% restante una vez se produzca la aprobación definitiva de los documentos

En el importe de adjudicación del contrato se considerarán incluidos los costes de viaje, desplazamientos, dietas y demás gastos del equipo consultor para la realización de los trabajos, que serán por cuenta del adjudicatario, además del resto de obligaciones expresadas en el pliego de condiciones para la contratación de los trabajos.

Están incluidos en los honorarios los posibles gastos de topografía que pudieran precisarse para el buen desarrollo de los trabajos.

El pago del importe final del contrato se efectuará en los términos que se especifican en el citado Pliego de Condiciones para la Contratación de la Asistencia Técnica, y dicho importe será el que resulte de detracer al importe de adjudicación las penalizaciones a que hubiese lugar.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta los plazos de los que dispone el órgano sustantivo y el órgano ambiental para elaborar los documentos de referencia medioambiental, así como los relativos a consultas y exposición públicas, se estima un plazo de ejecución de los trabajos de **TREINTA (30) MESES**.

Se establecerán los siguientes plazos parciales:

- Elaboración de la primera versión de la DEUP → 2 meses
- Elaboración de la versión definitiva de la DEUP → 1 mes tras resolución de alegaciones y respuestas correspondientes.
- Elaboración de la documentación necesaria para la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica → 2 meses
- Elaboración de la versión inicial de los documentos → 5 meses (desde que el Órgano Ambiental emite el alcance).

- Elaboración de la versión definitiva de los documentos → 2 meses

Los meses restantes hasta llegar al plazo total de los trabajos corresponden a los tiempos necesarios para las informaciones públicas y aprobaciones de documentos por parte de los diferentes Órganos implicados, así como el tiempo necesario para elaborar las posibles aclaraciones que, una vez se remita el expediente a Puertos del Estado, el equipo consultor tendrá que realizar si así lo requiere dicho organismo.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, para el caso de contratos de servicios de carácter intelectual, la valoración de las ofertas para determinar la oferta más ventajosa responderán a los siguientes criterios:

La modalidad de adjudicación que se propone para los trabajos es por procedimiento abierto.

La puntuación global de las ofertas (PG) responderá a la siguiente fórmula:

$$PG = (X/100)*PT + (Y/100)*PF$$

Donde:

X = Ponderación de criterios de carácter cualitativo (X=55)

Y = Ponderación de criterios de carácter cuantitativo (Y=45)

PT = Puntuación técnica (puntuación de los criterios cualitativos)

PF = Puntuación total correspondientes a los criterios de carácter cuantitativo.

11.1 CRITERIOS DE ADJUDICACION DE CARÁCTER CUALITATIVO

Los criterios de adjudicación de carácter cualitativo que servirán para la valoración de la calidad técnica de la oferta (VT) serán:

1.-MEMORIA TÉCNICA: (Máximo 30 puntos)

Se considerarán aspectos como (de mayor a menor importancia): Planteamiento general, experiencia y composición del equipo redactor, análisis de las dificultades especiales del desarrollo del contrato, documentación gráfica, detalle de circunstancias concurrentes que se pueden dar durante el desarrollo del contrato, conocimiento del entorno y problemática particular, programa de trabajo que incluya todos los plazos parciales de entrega, relación de documentos especiales que se deban de desarrollar para obtener los documentos finales, y en general, cualquier aportación (descriptiva o gráfica) que pueda ser de interés para explicar la metodología a emplear.

2.-CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES: (Máximo 15 puntos)

Se valorará el grado de conocimiento de los condicionantes ambientales que presenta el entorno en el que se desarrollará el trabajo identificando aquellos puntos singulares que en materia ambiental habría que analizar con mayor concreción para el desarrollo del trabajo final.

3.-CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTO: (Máximo 5 puntos)

Se valorarán circunstancias tales como la aplicación de la gestión interna que determine la calidad durante el desarrollo del trabajo, así como los recursos asignados para asegurar los controles que aseguren el cumplimiento de las exigencias propias del contrato.

El licitador debe adjuntar una declaración responsable para acreditar la veracidad de los datos y/o información aportada relacionada con estos apartados.

Los formatos en los que se presentará la documentación serán los siguientes:

FUENTE DE PÁRRAFOS: Calibri tamaño 12.

FUENTE DE TÍTULOS: Arial tamaño 12 negrita.

MARGEN SUPERIOR/INFERIOR/IZQUIERDO/DERECHO: 3cm/3cm/2,5cm/2,5cm.

INTERLINEADO: 1,5, con separación entre párrafos doble.

La memoria técnica de la oferta evitará la transcripción literal del Pliego o de la normativa correspondiente a aplicar en el desarrollo de los trabajos.

La extensión máxima de cada punto reseñado anteriormente será el siguiente:

Memoria técnica: Máximo 20 páginas

Condicionantes medioambientales: Máximo 10 páginas.

Control de calidad del Producto: Máximo 5 páginas.

Medidas de conciliación: Máximo 2 páginas.

En el número de páginas máximo no se computarán portadas, subportadas, separadores ni páginas de índices, así como aquellos certificados, currículum vitae de equipo, etc que el ofertante crea pertinente aportar que se incorporarán como anejos.

Una vez evaluados los criterios anteriores, cada licitante obtendrá su valoración técnica (Vt).

La puntuación técnica (PT) seguirá la siguiente regla:

$$PT = 100 * Vt/50$$

Se considerarán ofertas con calidad técnica inaceptable aquellas cuya $PT < 50$, estas ofertas entrarán en el grupo de ofertas “no contemplables”.

11.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION DE CARÁCTER CUANTITAVO

Como criterios cuantitativos únicamente se considerará la valoración económica de las ofertas, por lo que:

$$PF = PE$$

Siendo PE la puntuación económica de la oferta obtenida según la siguiente fórmula:

$$PE = (50 \times \text{Baja de la oferta} / \text{Baja de la oferta más económica}) + 50$$

Se entiende por *Baja de la oferta* la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera *oferta más económica* a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe.

12. CONCLUSIÓN

Con lo expuesto anteriormente se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Vigo, Febrero 2019

El Jefe de División de Desarrollo de Inversiones
Portuarias

Fdo.: D. J. Andrés Salvadores González.

El Jefe del Área de Planificación e
Infraestructuras

Fdo.: D. José Enrique Escolar Piedras.

EXAMINADO Y CONFORME:
La DIRECTORA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

Fdo.: Dña. Beatriz Colunga Fidalgo.

DOCUMENTO N° 3:

PRESUPUESTO

DOCUMENTO Nº3: PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la elaboración de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios y del Plan Especial se desglosa, para las distintas fases, del modo siguiente:

Delimitación de Espacios y Usos Portuarios

1. Elaboración de la documentación que sirva de base para comunicar al órgano sustantivo el inicio del trámite ambiental	10.000,00 €
2. Elaboración de la versión inicial de la DEUP	30.000,00 €
3. Elaboración del estudio ambiental estratégico	12.000,00 €
4. Análisis de las alegaciones presentadas y elaboración de las contestaciones en cualquier fase de los trabajos	10.000,00 €
5. Elaboración de la propuesta final de la DEUP	10.000,00 €
6. Aclaraciones posteriores	3.000,00 €
	75.000,00 €

Plan Especial de Ordenación

1. Elaboración de la documentación que sirva de base para comunicar al órgano sustantivo el inicio del trámite ambiental	10.000,00 €
2. Elaboración de la versión inicial del Plan Especial	60.000,00 €
3. Elaboración del estudio ambiental estratégico	12.000,00 €
4. Análisis de las alegaciones presentadas y elaboración de las contestaciones en cualquier fase de los trabajos	10.000,00 €
5. Elaboración de la propuesta final del Plan Especial	10.000,00 €
6. Aclaraciones posteriores	3.000,00 €
	105.000,00 €

Si a esta cantidad se le añade el I.V.A. vigente resulta: $180.000,00 \times 1,21 = 217.800,00 \text{ €}$

En consecuencia, el presupuesto total estimado para la realización de los trabajos asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (217.800,00) EUROS**, con el I.V.A. incluido.

Vigo, Febrero 2019

El Jefe de División de Desarrollo de Inversiones
Portuarias

Fdo.: D. J. Andrés Salvadores González.

El Jefe del Área de Planificación e
Infraestructuras

Fdo.: D. José Enrique Escolar Piedras.

EXAMINADO Y CONFORME:
La DIRECTORA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

Fdo.: Dña. Beatriz Colunga Fidalgo.

